



El campo
es de todos

Minagricultura



LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

PROCESO COMPETITIVO - LICITACION SELECTIVA No. 003 DE 2020

OBJETO: *“Aunar esfuerzos operativos, financieros y capacidades técnicas para regularizar los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, promoviendo la democratización del acceso a la tierra.”.*

Bogotá, D.C. julio de 2020

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, establecido para la manifestación de interés; se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> (SECOP II); EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO en el presente documento.
7. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II <https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> (SECOP II); no se atenderán consultas personales ni telefónicas ni por cualquier otro medio. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Agencia Nacional de Tierras, antes o después de la presentación de la propuesta o firma de la carta de aceptación, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su manifestación de interés, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
9. La presentación de la manifestación de interés constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas.



CAPITULO 1 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

La información señalada a continuación es la información general del proyecto. Los interesados en manifestar interés deberán observar todas las condiciones establecidas en el documento **“JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD”**, el cual hace parte integral del presente documento de Invitación Pública.

1. OBJETO:

Aunar esfuerzos operativos, financieros y capacidades técnicas para regularizar los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, promoviendo la democratización del acceso a la tierra.

ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades para lograr el objeto propuesto se ejecutarán en aplicación de los regímenes normativos por los que se adelanten las actuaciones administrativas requeridas para la adjudicación de terrenos baldíos a persona natural ubicados en zonas no focalizadas. Tal y como se especifica en el documento previo *“Justificación Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad”*.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicio requerido para el presente objeto es la siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS								
GRUPO	SEGEMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
SERVICIOS	70000000	Servicio de contratación agrícola, pequera, forestal y de Fauna	70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70131700	Gestión del terreno y del suelo	70131701	Planificación de tierras
SERVICIOS	70000000	Servicio de contratación agrícola, pequera, forestal y de Fauna	70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70131700	Gestión del terreno y del suelo	70131702	Evaluación de tierras
SERVICIOS	94000000	Organizaciones y Clubes	94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	94131500	Organizaciones no gubernamentales	94131503	Servicios no gubernamentales de asistencia técnica
SERVICIOS	94000000	Organizaciones y Clubes	94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	94131500	Organizaciones no gubernamentales	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Desarrollo y servicios sociales	93141511	Servicios de grupos sociales o servicios relacionados
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141900	Desarrollo rural	93141902	Servicios de inversión rural
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141900	Desarrollo rural	93141908	Servicios de reforma agraria o colonización

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.3. APORTES:

El valor de los aportes de la Agencia asciende a la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$5.000.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 220 de 2020 referente al rubro C-1704-1100-10-0-1704007-03, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.



El valor del aporte de la ANT se justifica en razón al número de solicitudes de adjudicación a impulsar (169) con las cuales se pretende la regularización de aproximadamente 203.850,1419 hectáreas baldías; tal y como se describe en el documento “Análisis del Sector”. En el que se explica que la estimación obedece, en primer lugar, a que el 97% de los recursos se destinará para la realización de los levantamientos planimétricos prediales y, el 3% restante corresponde a los gastos por concepto de actuaciones procesales o administrativas que se requieren adelantar en cada uno de los expedientes de adjudicación, objeto de trámite.

El valor total del proyecto será determinado por la sumatoria del aporte de la ANT, más el aporte ofrecido por el asociado en su manifestación de interés o propuesta dentro del proceso competitivo, del ser el caso.

Si el aporte del asociado está representado en dinero, estos recursos se administran bajo un centro de costos independiente que se crea una vez se suscriba el convenio de asociación, en el cual se registran todos los movimientos que dan cuenta de la ejecución presupuestal de la contrapartida

NOTA: En todo caso, el porcentaje de aporte en dinero deberá hacerse sobre el valor del aporte de la ANT descrito anteriormente y el valor total del proyecto será el que resulte de la sumatoria del valor del aporte de la Agencia y el aporte de la PSAL, de acuerdo con el procedimiento detallado en los estudios previos.

1.4. DESEMBOLSOS:

Los desembolsos a cargo de la **AGENCIA** se realizarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$2.000.000.000), M/CTE**, equivalente al por cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

- (i) Informe técnico resultado de la validación topográfica y/o cartográfica del 100% de los expedientes asignados para su gestión, en el que se describa las actividades desarrolladas para la revisión de la cartografía e información topográfica que reposa en los expedientes, que incluya además la identificación de la ubicación aproximada de los predios, objeto de titulación.
- (ii) Esquema de intervención en territorio por unidades funcionales geográficas como veredas o similares y, cronograma en el que se señalen las fechas estimadas de realización y entrega de los levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos; actividades requeridas para el impulso de los expedientes de adjudicación.
- (iii) Documento contentivo de la estrategia de sinergia institucional para el relacionamiento con los actores involucrados en la dinámica territorial (Alcaldía, Procuraduría, CAR, JAC, entre otras) que permitan una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas de adjudicación de baldíos.
- (iv) Documento Informe de la implementación de la estrategia de sinergia institucional para el relacionamiento con los actores involucrados en la dinámica territorial (Alcaldía, Procuraduría, CAR, JAC, entre otras) que permitan una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas de adjudicación de baldíos.
- (v) Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$2.000.000.000), M/CTE**, equivalente al por cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

- (i) Informe técnico en el que se describa la ejecución de las actividades jurídicas, técnicas y procesales desarrolladas para el impulso del 50% de los expedientes de adjudicación de baldíos asignados para su gestión.
- (ii) Entrega y recibo a satisfacción de levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos correspondientes al 50% de los expedientes de titulación de baldíos asignados para su gestión.
- (iii) Informe que contenga el resultado de la actualización en el Sistema Integrado de Tierras -SIT o en el aplicativo misional de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, correspondiente al 40% de los expedientes de adjudicación de baldíos asignados para su gestión, en donde conste la última etapa procesal adelantada.



TERCER DESEMBOLSO: Por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$1.000.000.000), M/CTE,** equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

- (i) Informe técnico en el que se describa la ejecución de las actividades jurídicas, técnicas y procesales desarrolladas para el impulso del 50% de los expedientes de adjudicación de baldíos faltantes, asignados para su gestión.
- (ii) Entrega y recibo a satisfacción de levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos correspondientes al 50% de los expedientes de titulación de baldíos faltantes, asignados para su gestión.
- (iii) Informe que contenga el resultado de la actualización en el Sistema Integrado de Tierras -SIT correspondiente al 40% de los expedientes de adjudicación de baldíos faltantes, asignados para su gestión, en donde conste la última etapa procesal adelantada.

La Agencia realizará los desembolsos al asociado en la cuenta que sea abierta de forma exclusiva para manejo de los recursos del convenio de asociación, quedando los recursos bajo la absoluta responsabilidad del asociado.

Los desembolsos de los aportes de la ANT se encuentran sujetos al Plan Anual de Cuentas - PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la ANT por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los aportes del presente convenio únicamente podrán ser destinados para la ejecución de este. En consecuencia, el asociado no podrá dar destinación diferente a la prevista en este documento a dichos aportes.

Todo remanente de fondos no ejecutados durante el Convenio de Asociación deberá ser reintegrado por el Asociado a la Dirección del Tesoro Nacional en la cuenta a que se indique. Si el aporte del asociado se encuentra representado en dinero, los desembolsos de estos se realizarán de la manera como se señale en la propuesta presentada en el proceso competitivo.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio será en el municipio definidos para desarrollar las actividades previstas.

1.6. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Calidad del servicio	20%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV		Por el término de ejecución, contado a partir del perfeccionamiento del convenio.



PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: EL ASOCIADO deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio de asociación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ANT. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio y/o se prorrogue su término, EL ASOCIADO deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

1.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio residirá en cabeza del Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión o quien el ordenador del gasto designe por escrito para el efecto, quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el asociado, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: *“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”*

La Agencia Nacional de Tierras - ANT y en aplicación del literal A del Anexo 1 de su Manual de Contratación, procede a invitar públicamente a las Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, relacionadas en el listado que fue publicado en la página web de la Entidad, <http://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/contratacion/procesos-de-contratacion/> para participar en el presente proceso competitivo, a que manifiesten su interés y participen del convenio de asociación.



NOTA: Para su conocimiento y fines pertinentes, podrá consultar el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras en el siguiente enlace: <http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/ADQBS-I-001-MANUAL-DE-CONTRATACION%20C3%93N-1.pdf>

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITACION SELECTIVA No. 001 DE 2020

Como integrante de la lista de Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, se deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos	03/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Traslado invitación, estudios y documentos previos	03/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo único para formulación de observaciones a la invitación y recepción solicitudes de inclusión de PSAL en el listado que fue publicado en la página web de la Entidad.	06/07/2020 a las 5:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación respuesta observaciones a la invitación y del listado definitivo de PSAL para participar en el presente proceso competitivo.	07/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo para presentar manifestación de interés a la Invitación Pública.	Hasta el 10/07/2020 a las 5:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Verificación del porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su Valía técnica.	Hasta el 13/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación informe de verificación y evaluación de la manifestación de interés.	13/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación de la manifestación de interés y plazo para subsanar.	Hasta el 14/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación respuesta observaciones al informe de verificación y evaluación de la manifestación de interés.	16/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación de la aceptación de la manifestación de interés o Solicitud de elaboración de una propuesta de asociación **	16/07//2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II) // correo



		electrónico (irene.villaneda@agenciadetierras.gov.co)
Plazo máximo para presentar propuesta de asociación.	24/07/2020 a las 5:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Evaluación de la propuesta de asociación.	27/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación del informe de evaluación de la propuesta de asociación.	27/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo único para formulación de observaciones al informe de evaluación de la propuesta de asociación.	28/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación respuesta observaciones al informe de evaluación de la propuesta de asociación y publicación informe aceptación propuesta de Asociación.	29/07/2020	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.SECOP.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Definición de presupuesto detallado, plan operativo y cronograma del Convenio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que sea escogida la PSAL por haber presentado la mejor propuesta de asociación, se llevará a cabo una reunión entre la ANT y la PSAL escogida con el fin de precisar los términos de la asociación en lo relacionado con desagregación del presupuesto total del convenio, según los aportes de cada una de las partes y la definición del Plan Operativo y cronograma, todo lo anterior, en función de los aspectos definidos en la justificación técnica del proceso de selección. Una vez se llegué a un acuerdo sobre estas condiciones de ejecución del Convenio de Asociación, será adjudicado el Procedimiento de Licitación Selectiva.	
Suscripción del Convenio (Fecha estimada)	Hasta el 03/08/2020	
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción	

NOTA 1: Las solicitudes de inclusión de PSAL serán recibidas hasta un (1) día hábil después de la publicación del proceso en el SECOP II. Una vez publicado el proceso en el SECOP II, dicha solicitud se deberá realizar **mediante mensaje en la plataforma** y tener como anexo el documento de Certificado de Existencia y Representación Legal para validar la información.

NOTA 2: La PSAL, debe encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por LA AGENCIA.

CAPÍTULO 3 **DE LA MANIFESTACION DE INTERES**

3.1 CONTENIDO

Las Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL relacionadas en el listado que fue publicado en la página web de la Entidad,

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



para participar en el presente proceso competitivo, deberán presentar manifestación de interés señalando expresamente su intención de participar en la licitación selectiva indicando bajo la gravedad de juramento: **“El porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie aclarando el valor y porcentaje del aporte a realizar en la manifestación al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su valía técnica (medida por la acreditación de la capacidad técnica, conocimiento y habilidades adquiridas por la PSAL durante el desarrollo de su actividad sin ánimo de lucro)”**.

3.2 DOCUMENTOS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA PSAL

La PSAL deberá presentar manifestación de interés para la suscripción del convenio, demostrando que su objeto tiene correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección (Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de manifestación de interés; para consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que lo conforman); las facultades del representante legal, apoderado debidamente constituido (copia de la cedula de ciudadanía y libreta militar) o la autorización del órgano social competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello de acuerdo con los estatutos sociales; su compromiso de cumplir con la contrapartida en dinero obligatoria, establecida para el presente proceso.

En el evento de que la propuesta de asociación se presente a través de apoderado, éste de encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección y suscribir el convenio que se derive de éste.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f. Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba).
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del convenio que se va a adjudicar y mínimo dos (2) años más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la



autorización previa, expresa y escrita de la Agencia. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

En función de la justificación técnica elaborada por el área (documento previo), la manifestación de interés debe indicar bajo la gravedad de juramento:

- **EL MONTO DE LOS APORTES EN DINERO. NOTA:** La PSAL establecerá de forma porcentual y numérica, el monto del aporte en dinero que dará al convenio, especificando la fuente de los recursos y su porcentaje. El monto de los aportes en dinero se deberá acreditar con una declaración juramentada, suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos certificando el monto y la disponibilidad de los recursos.
- **EL MONTO DE LOS APORTES EN ESPECIE. NOTA:** La PSAL establecerá de manera detallada el aporte en especie, especificando por actividad, la fuente de los recursos y el porcentaje. Adicionalmente deberá expresar de forma porcentual y numérica, el monto en el cual se encuentra representado dicho aporte.

El monto de los aportes en especie se deberá acreditar con una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el contador revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos certificando el monto y la disponibilidad del aporte en especie.

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

Toda proyección de gastos deberá realizarse atendiendo las normas sobre austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público; así mismo, deberá dirigirse a la consecución del objetivo fijado en el proyecto, en caso contrario NO será contabilizado a efectos de la contrapartida.

- **EL VALOR TOTAL DEL APORTE (SUMATORIA MONTO APORTES EN DINERO Y EN ESPECIE). NOTA:** Para definir **EL VALOR TOTAL DEL APORTE** del **ASOCIADO** al convenio a suscribirse, se tomará como referente el aporte total de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (presupuesto oficial (\$5.000.000.000 M/cte.). En consecuencia, el 30% de aporte de la PSAL se determinará sobre (\$1.500.000.000 M/cte.).

Para el cumplimiento del requisito, se requiere adicionalmente, la presentación de los siguientes documentos en relación con su **VALIA TÉCNICA:**

- **Experiencia general:**



Se deberá acreditar experiencia en Colombia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuyo objeto se relacione con programas de desarrollo rural, cuya sumatoria sea igual al 100% del valor estimado del convenio a celebrar¹.

La información de la experiencia a verificar debe ser diligenciada en los términos que indica el Anexo – Experiencia General del Asociado.

- **Experiencia específica**

Se deberá acreditar experiencia en Colombia, mediante la presentación de certificaciones de contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto haya estado relacionado con la ejecución de programas de acceso, formalización o restitución de tierras², cuya sumatoria sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del convenio a celebrar³.

La información de la experiencia a verificar debe ser diligenciada en los términos que indica el Anexo – Experiencia Especifica del Asociado.

Para acreditar estos requisitos se tomará el valor total del contrato o convenio aportado en la experiencia, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en los cuales se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o del documento de constitución en el que se mencione el porcentaje de participación y, únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato o convenio en forma proporcional al porcentaje de participación de los miembros en dichos contratos.

Para efectos de acreditar la experiencia general y específica, las certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista /asociado
- Objeto del contrato/convenio.
- Detalle de las actividades desarrolladas.
- Lugar de ejecución.
- Número del contrato/convenio.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

¹ A efectos de la convocatoria al proceso de licitación selectiva, se entenderá que el “valor total del convenio” refiere al valor total de los aportes de la Agencia Nacional de Tierras.

² Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

Formalización de tierras: También conocida como la formalización de la pequeña propiedad rural; refiere a las gestiones gubernamentales dirigidas hacia los campesinos para formalizar su posesión material ejercida sobre predios de propiedad privada. Estas gestiones incluyen apoyar la realización de trámites requeridos para declarar pertenencias, saneamiento de títulos con falsa tradición, sucesiones judiciales o notariales, escrituración y registro de donaciones o compraventas y registro de títulos, incluyendo aquellos que no fueron registrados oportunamente.

Restitución de tierras: Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelvan sus predios, cuando estos fueron despojados o abandonados a causa del conflicto armado interno colombiano.

Acceso a tierras: Es el derecho de los campesinos y trabajadores agrarios de acceder a la propiedad de la tierra, definido en el artículo 64 superior. Comprende todos los mecanismos que garantizan el acceso progresivo a ésta: la asignación del subsidio integral de reforma agraria, la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, la adjudicación de terrenos baldíos a personas naturales y la titulación colectiva en beneficio de las comunidades étnicas, en aplicación de los regímenes normativos dispuestos en el ordenamiento jurídico colombiano.

³ A efectos de la convocatoria al proceso de licitación selectiva, se entenderá que el “valor total del convenio” refiere al valor total de los aportes de la Agencia Nacional de Tierras.



Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

El valor de las certificaciones que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

LA AGENCIA no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Si el contrato refiere diversos servicios, solo se tomará en cuenta para efectos de determinar la experiencia el valor relacionado con el objeto del presente proceso. En caso de no realizarse la discriminación de los servicios objeto del contrato y su valor, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Cuando los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

La ANT se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia.

3.3 PLAZO PARA MANIFESTAR DE INTERÉS DE LA PSAL

Tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de la invitación a manifestar interés para suscribir convenio de asociación.

3.4 FORMA DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA PSAL

La manifestación de interés se deben realizar en la **plataforma SECOP II** y hacer el cargue respectivo de los documentos solicitados; y solo en caso de presentarse fallas en la plataforma se deberá remitir a la ANT manifestación de interés al correo electrónico: irene.villaneda@agenciadetierras.gov.co, la Agencia Nacional de Tierras dará aplicación a la Guía de Disponibilidad del Secop II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

NOTA: Para efectos de validación los archivos deben ser cargados en formato .pdf o .zip.



3.5 VIGENCIA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA PSAL

La manifestación de interés deberá estar vigente por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de recepción de esta.

3.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA PSAL

De conformidad con el literal A del Anexo I “Procedimiento Competitivo” del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras, se adelantará una licitación selectiva, a través de la cual se seleccionará a la PSAL con quien se celebrará el presente convenio; dicho procedimiento prevé:

“Procedimiento de Licitación Selectiva: Este procedimiento inicia con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que amparará el Convenio y su remisión, por parte del área que tiene la necesidad al Grupo para la Gestión Contractual, previamente a la publicación en el SECOP II de la invitación a participar, por parte del Grupo para la Gestión Contractual, dirigida a las PSAL que hagan parte de la Lista PSAL.

1. Invitación a participar. En esta invitación se les pide a las PSAL que, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al envío de dicha invitación, remitan a la ANT una “manifestación de interés” en la cual señalen expresamente su intención de participar en la licitación selectiva indicando, bajo la gravedad de juramento, el porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su valía técnica (...).

“1.1. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe solo una manifestación de interés en la que la PSAL certifique que aportará no menos del 30% de los recursos en dinero del valor estimado del proyecto a ejecutar a través del convenio de asociación, se procederá a suscribirlo con esta PSAL.

*1.2. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe por lo menos dos manifestaciones de interés en las que las PSAL certifiquen que aportarán no menos del 30% de los recursos en dinero del valor estimado del proyecto a ejecutar a través del convenio de asociación, se procederá a suscribirlo con la PSAL que acredite la mayor **Valía Técnica**”, esto es, quien acredite experiencia en Colombia en la ejecución de contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto contractual haya estado relacionado con la ejecución de programas de acceso, formalización o restitución de tierras, cuya sumatoria sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del convenio a celebrar.*

Si aun así persiste el empate, se convocará a las PSAL empatadas a una audiencia para realizar un sorteo por balotas.

“1.3. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe por lo menos una manifestación de interés, pero la(s) PSAL interesada(s) aporta(n) menos del 30% de los recursos en dinero o solo aporta(n) recursos en especie, se le(s) pedirá a la(s) PSAL que manifestó(ron) su interés que remita(n) una propuesta de asociación.”



ANEXO - EXPERIENCIA GENERAL DEL ASOCIADO.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ NIT.: _____

N°	Nombre – Proponente Plural (1)	Porcentaje de participación en el Proponente Plural (2)	Nombre del Contratante y Datos de Contacto (3)	Nombre del Contratista (4)	Fecha de Inicio (5)	Fecha de Terminación (6)	Valor del contrato en moneda de origen (7)	Tasa de Cambio (8)	Fecha de la Tasa de Cambio (9)	Valor del Contrato en Pesos (10)	Valor del porcentaje del Valor del Contrato acreditable en Pesos (11)	Clasificación UNSPSC (12)
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

Quien suscribe, declara que la consignación de la experiencia en este Formato se realiza bajo la gravedad de juramento, y supone la declaración de que la experiencia es exitosa en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

FIRMA: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO
 TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
 DIRECCIÓN Y CIUDAD
 CELULAR
 CORREO ELECTRÓNICO

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. Indicar el nombre del PROPONENTE Individual o del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia, y el de la matriz o subordinada, cuando aplique.
2. Consigne en este campo el porcentaje de participación del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia.
3. Consigne en este campo el nombre de la persona contratante y datos de contacto: dirección física, número de teléfono actualizado, dirección electrónica, página web (si se encuentra disponible) y nombre del o los funcionarios que puedan confirmar la información consignada.
4. Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del



PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.

5. Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.

6. Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado. Se deberá utilizar la Fecha de Terminación indicada para hacer la conversión, en caso de que la moneda de origen del contrato acreditado se distinta del Peso. Asimismo, se deberá utilizar la Fecha de Terminación para actualizar el Valor del Contrato, luego de realizar la conversión, en caso de que la moneda de origen del contrato acreditado sea distinta al Peso.

7. Consigne en este campo el valor total del contrato en la moneda de origen.

8. Cuando aplique, consigne en este campo el valor de la Tasa de Cambio a utilizar para convertir a Pesos el valor del contrato cuya moneda de origen sea distinta del Peso.

9. Cuando aplique, consigne en este campo la fecha de la Tasa de Cambio a utilizar para convertir a Pesos el valor del contrato cuya moneda de origen sea distinta del Peso. Esta fecha deberá corresponder a la Fecha de Terminación del contrato acreditado.

10. Consigne el valor total del contrato en Pesos.

11. Cuando aplique, se deberá consignar el valor equivalente al porcentaje que se permite acreditar.

12. Consignar la Clasificación UNSPSC.



ANEXO - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL ASOCIADO.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ NIT.: _____

N°	Nombre – Proponente Plural (1)	Porcentaje de participación en el Proponente Plural (2)	Nombre del Contratante y Datos de Contacto (3)	Nombre del Contratista (4)	Fecha de Inicio (5)	Fecha de Terminación (6)	Clasificación UNSPSC (7)
1							
2							
3							
4							

Quien suscribe, declara que la consignación de la experiencia en este Formato se realiza bajo la gravedad de juramento, y supone la declaración de que la experiencia es exitosa en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/
APODERADO
DIRECCIÓN Y CIUDAD
CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. Indicar el nombre del PROPONENTE Individual o del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia, y el de la matriz o subordinada, cuando aplique.
2. Consigne en este campo el porcentaje de participación del miembro del PROPONENTE Plural que acredita la Experiencia.
3. Consigne en este campo el nombre de la persona contratante y datos de contacto: dirección física, número de teléfono actualizado, dirección electrónica, página web (si se encuentra disponible) y nombre del o los funcionarios que puedan confirmar la información consignada.
4. Consigne en este campo el nombre del Contratista. Si el contrato se ejecutó a través de una estructura plural, indicar el porcentaje de participación del Integrante del PROPONENTE Plural que acredita la experiencia en la asociación indicada como contratista.
5. Consigne en este campo la fecha de inicio del contrato acreditado.
6. Consigne en este campo la fecha de terminación del contrato acreditado.
7. Consignar la Clasificación UNSPSC.